



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2021/00002480B
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2021.

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cero del día 12 de marzo de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Cristina Valderas Jimenez

Vicente Holgueras Recalde

AUSENTES

Carlos Fernández Iglesias



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA ACCTAL.

Rosa María Esgueva Gil

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2021/00002253Z.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de marzo de 2021, redactada por la Secretaria General

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. SECRETARIA.

Número: 2021/00002252J.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local (Extraordinaria) de fecha 08 de marzo de 2021, redactada por la Secretaria General

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local (Extraordinaria) de fecha 08 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

3. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00008038P.

SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE PARCELAS SITAS EN C/ HINOJO, Nº 4 Y 6 Y C/ MUERDAGO, Nº 11, EN URBANIZACIÓN COSTAJÁN, PARA LA PROPIEDAD DE

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la solicitud formulada por D. José Antonio Benito Arribas, al número RGE 2020008710 de fecha 30/09/2020, en relación con la solicitud de segregación-agregación en parcelas sitas en las calles Muérdago e Hinojo de la urbanización Costajan, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 15/02/2021 que señala:

“Del documento denominado “Expediente de segregación y agrupación de parcelas urbanas c/ Hinojo 6, 4 y Muérdago 11” de la Urbanización Costaján-Este Sector S-1, no se aprecia incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación, en concreto el PGOU2000 (y la Revisión del PGOU con aprobación inicial de 24 de septiembre de 2020, a los efectos de no verse afectada por la suspensión de licencias), por lo que sin perjuicio de lo que se informe por los Servicios Jurídicos Municipales, se informa favorablemente la continuación de la tramitación del expediente.”

Visto el informe jurídico de la secretaria general de fecha 8/03/2021 en el que se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. De conformidad con la Disposición Adicional Única del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero. Se considera parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más nuevas parcelas o lotes independientes, o cuotas indivisas de los mismos que conlleven derecho de utilización exclusiva; asimismo se entiende como parcelación la constitución de asociaciones o sociedades en las que la cualidad de socio incorpore el derecho de utilización exclusiva de terrenos.

Y, se entiende por parcelación urbanística la parcelación realizada con el fin manifiesto o implícito de urbanizar o edificar los terrenos total o parcialmente. Se entiende que existe dicho fin cuando las parcelas o lotes resultantes presentan dimensiones, cerramientos, accesos u otras características similares a las propias de las parcelas urbanas. No se considera parcelación urbanística la segregación de partes de una finca con



Ayuntamiento de Aranda de Duero

diferente clasificación.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 97 a 104 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 53, 288, 293, 296 y 309 a 311 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Según el artículo 309 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, «toda parcelación, división o segregación de terrenos precisa una licencia urbanística previa, denominada licencia de parcelación, que solo podrá otorgarse si las fincas resultantes reúnen las características exigidas por la legislación aplicable y el planeamiento territorial y urbanístico».

A tal efecto, la operación descrita en la solicitud ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Municipal

CUARTO.-En cuanto al régimen de suspensión de licencias acordada con la aprobación inicial de la revisión del PGOU aprobada con fecha 24/09/2020 señala que están sujetos a suspensión de licencia de actos no constructivos las segregaciones, divisiones y parcelas de terrenos en aquellos ámbitos en los que existe diferencias entre la normativa urbanística actual y la propuesta por la revisión del PGOU. Dicha previsión está contenida para los ámbitos de suelo urbano consolidado, y resultando que respecto de las obras de urbanización del "Sector S-1 Costaján Este" ha sido recibidas, dichos terrenos tienen la consideración física y jurídica de solar, y por lo tanto, se incluyen en la previsión del suelo urbano consolidado.

No obstante, la previsión contenida respecto de la suspensión de licencias pierde su virtualidad en tanto en cuanto la licencia de segregación-agregación cumple con las determinaciones de ambos planeamientos.

Por todo lo anterior, se propone se acuerde la concesión de la licencia solicitada. Es todo cuanto tengo el honor de informar a salvo de mejor criterio fundado en Derecho, y del



Ayuntamiento de Aranda de Duero

acuerdo del órgano competente.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder la licencia de *segregación y agrupación de parcelas urbanas c/ Hinojo 6, 4 y Muérdago 11* de la Urbanización Costaján-Este Sector S-1, solicitada por D. José Antonio Benito Arribas, según proyecto presentado al número RGE 2020008710 de fecha 30/09/2020, en los siguientes términos:

PARCELAS APORTADAS:

Parcela 205, C/ Hinojo 4: suelo urbano con superficie registral 500,94 m².

Parcela 206, C/ Hinojo 6: suelo urbano con superficie registral 500,94 m².

Parcela 207, C/ Muérdago 11: suelo urbano con superficie registral 604,61 m².

PARCELA A SEGREGAR:

Parcela 206, C/ Hinojo 6: suelo urbano con superficie registral 500,94 m².

Parcela A: Con una superficie total de 250,47 m². Linda al norte con una longitud de 25,56 m con parcela 205 (calle Hinojo 4); al sur con una longitud de 25,56 m con parcela B resultante de esta segregación; al Este con una longitud de 9,72 m con parcela 211 y al Oeste con una longitud de 9,72 m con calle Hinojo.

Parcela B: Con una superficie total de 250,47 m². Linda al norte con una longitud de 25,56 m con parcela A (resultante de esta segregación); al Sur con una longitud de 25,56 m con parcela 207 (calle Muérdago 11), al Este con una longitud de 9,72 m con parcela 213 y al Oeste con una longitud de 9,72 m con calle Hinojo.

PARCELAS RESULTANTES DE LA AGRUPACIÓN:

Parcela C: Resultante de agrupar la parcela 205 con la A. Con un total de 751,41 m². Linda al norte con una longitud 25,56 m con parcela 204; al Sur con una longitud de 25,56 m con Parcela D (C/ Muérdago 11), al Este con una longitud de 29,17 m con Parcela 211 y al Oeste con una longitud de 29,17 m con calle Hinojo.

Parcela D: Resultante de agrupar la parcela 207 con la B. Con un total de 855,08 m². Linda al norte con una longitud 25,56 m con parcela C (C/ Hinojo 4), al sur con una longitud de 25,50 m calle Muérdago, al Este con una longitud de 32,20 m con parcela 213 y al oeste con una longitud de 34,62 m con calle Hinojo.

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Se abstiene del debate el Sr. Holgueras Recalde.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. INTERVENCIÓN.

Número: 2021/00002498Y.

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto prorrogado sobre "Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago" establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/03/2021, con nº de referencia 2021/310 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12020001748	23.013,64
12021000249	2.406,88
12021000262	61.281,28
12021000263	202.775,18

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se trataron.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09:20 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por RILOVA
PALACIOS ANA ISABEL - [REDACTED]
El día 19/03/2021 a las 17:03:46

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por [REDACTED] RAQUEL
GONZALEZ (R:
P0901800C)
El día 22/03/2021 a las
13:47:02